

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 3 DE MARZO DE 2025.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 12:30 horas del día 3 de marzo de 2025, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Jalón Sotés, los Concejales: D<sup>a</sup>. Julia Rodríguez Osés y D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 31 de enero de 2025, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

### 2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2025:

| PROVEEDOR                                            | Nº FRA.                      | IMPORTE € |
|------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|
| SERVICIOS Y ALQUILERES RIOJA S.L.                    | 2025 0 0500004               | 317,02    |
| INDUSTRIAL DE ELEVACIÓN, S.A.                        | 12100336                     | 783,55    |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC S.L.                    | 2025F0049                    | 503,63    |
| GRABADOS ANTOÑANA, S.L.                              | 25/00/64                     | 804,65    |
| NATURGY IBERIA S.A.                                  | FE25321492712472             | 1.535,93  |
| EQUIPOS MECANIZADOS S.L.                             | FV25 2500571                 | 99,18     |
| SERGIO LARRAURI REDONDO                              | 02/2025                      | 846,94    |
| ATENEA INTERMEDIACIÓN EN ARQUITECTURA Y TÉCNICA S.L. | 01/202501/2025               | 4.813,36  |
| ENMÁRCALO S.L.                                       | 1                            | 144,00    |
| LARA MORGÁ INGENIEROS S.L.                           | LM2025006                    | 1.066,01  |
| CARMEN FERNÁNDEZ DIEZ DEL CORRAL                     | 8                            | 2.968,00  |
| ANTONIO FERNÁNDEZ MARTÍN                             | 9                            | 2.968,00  |
| ARANZADI LA LEY, S.A.U.                              | V-FAC-REN+2025-RE/FV00002453 | 1.160,64  |
| OBRAS JM BLANCO, S.L.                                | 6                            | 747,78    |
| ALVARO CORRAL GARCIA                                 | 001/2025                     | 1.282,60  |
| ALVARO CORRAL GARCIA                                 | 002/2025                     | 3.993,00  |
| ALVARO CORRAL GARCIA                                 | 003/2025                     | 1.139,07  |
| CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA            | 25500125BR                   | 1.139,55  |
| CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA            | 25380125RA                   | 8.144,00  |
| ELENA RODRIGUEZ ULECIA                               | 01/2025                      | 504,17    |
| BRAVO PROGRAMACIONES ARTISTICAS S.L.                 | 2025/0/4                     | 2.299,00  |
| JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.              | A202519                      | 1.076,90  |
| ALTERNATIVA 4 S.L.                                   | 2025-58                      | 1.343,75  |
| CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA            | 25050125ABI                  | 5.397,16  |

|                                                       |                   |                  |
|-------------------------------------------------------|-------------------|------------------|
| ASER GESTION SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.L.          | 25 8              | 304,19           |
| CASADO & SIERRA SLU                                   | 0120240540        | 195,18           |
| SERVICIOS Y ALQUILERES RIOJA S.L.                     | 2025 0 500245     | 571,12           |
| TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.                           | TA7H40102797      | 278,91           |
| TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.                           | TA7H40102798      | 137,34           |
| I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U.             | 03250129010000278 | 914,52           |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U.                             | 21250129010179068 | 252,89           |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U.                             | 21250129010179057 | 827,35           |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U.                             | 21250129010179052 | 21,82            |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U.                             | 21250129010179058 | 11,19            |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U.                             | 21250129010179069 | 193,61           |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U.                             | 21250129010179056 | 1.102,23         |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U.                             | 21250129010321685 | 11,10            |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U.                             | 21250129010013255 | 222,71           |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U.                             | 21250129010179054 | 856,75           |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U.                             | 21250129010179053 | 25,19            |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U.                             | 21250129010179055 | 8,57             |
| MAQUINARIA VENTA Y ALQUILER NORTE S.L.                | A2501-0383        | 48,59            |
| MAQUINARIA VENTA Y ALQUILER NORTE S.L.                | V2501-072         | 57,00            |
| LIMPIEZAS SERECO S.L.                                 | A25101            | 2.345,80         |
| SRCL CONSENUR S.L.U.                                  | LAFA2500580       | 462,79           |
| NATURGY IBERIA S.A.                                   | FE25321493253006  | 1.033,63         |
| ARSYS INTERNET S.L.U.                                 | ES2025A53113      | 6,05             |
| CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA | FV25000405        | 744,26           |
| FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ                               | PRV 137           | 100,00           |
| OSCAR MORENO DURO                                     | F2025000125       | 1.199,33         |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U.                             | 21250205010017500 | 879,61           |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U.                             | 21250205010017494 | 228,79           |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U.                             | 21250205010017489 | 728,50           |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U.                             | 21250205010066875 | 1.317,53         |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U.                             | 21250205010017245 | 699,22           |
| VIDEOSEGUR S.L.                                       | C-492             | 361,31           |
| INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC S.L.                     | 2025F0120         | 503,63           |
| <b>IMPORTE TOTAL....:</b>                             |                   | <b>61.728,60</b> |

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

**3.1.- JUAN CARLOS RIVERA ZELAYA (23/2025)** para: "Retejado parcial de la cubierta por daños provocados por agente climatológico e inspección de todo el perímetro" en la Plaza San Martín nº 2 de Entrena, exento del pago en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.390,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00€, lo que hace un total de **15,00€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura ( RD 2177/04).

- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de los materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- La teja nueva suministra, al objeto de garantizar una correcta integración en el entorno, preferiblemente se empleará para la ejecución de los ríos, conservando la teja existente para las cobijas.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**3.2.- FELIX GARCIA PEREZ (26/2025)** para: “Colocación de una puerta corredera, ejecución de 20 m2 aprox de trasdosado, 3.5 m2 de falso techo y plancha de madera en techo” en Calle Antelena nº 4, lonja 01 de Entrena previo pago de 37,80€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.350,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **72,80€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- La licencia otorgada NO AMPARA ningún tipo de actividad.
- La solicitud de licencia, hace referencia al acondicionamiento interior de local existente, sin contemplar trabajos de ampliación o modificación exterior de la misma, en cuyo caso se deberá solicitar el preceptivo proyecto técnico.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**3.3.- JOSE ANTONIO NARRO MUNTION (30/2025)** para: "Ejecución de vallado con malla conejera de las parcelas de 70ml" en el polígono 24 parcela 144 de Entrena, previo pago de 19,60€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 700,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **54,60€**.

- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.
- Distancia del vallado al eje del camino..... 10,00 m.
- Distancia del vallado conejero al borde de camino.... 01,00 m.
- El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- Los vallados de carácter cinegético tendrán una altura máxima de 85 centímetros (0,85 mts), se realizarán con malla metálica cinegética, colocada sobre postes igualmente metálicos con o sin cimentación, debiendo en cualquier caso quedar el conjunto cimentación-poste dentro de los límites de la propiedad.
- El vallado cinegético colocado en el frente del camino, se deberá desmontar por el propietario sin derecho a indemnización alguna en caso de que, por requerimientos municipales e intereses superiores, se deba intervenir en las zonas comprendidas entre el eje del camino y una paralela a 6,00 mts hacia el exterior, (zona libre de plantaciones, obstáculos, etc. Delimitada por los vallados convencionales).
- Distancia del vallado al arroyo, rio ó acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes. 4,00 m.
- El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio, así como de la Ordenanza 8 del Municipio, en que se regulan las condiciones para los vallados de carácter cinegético.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor

autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

**3.4.- FELIX GARCIA BLANCO (32/2025)** para: “Sustitución de la actual puerta cochera de acceso, por otra seccional y peatonal para acceso al interior del local, así como recolocación del contador de medición de agua potable en fachada.” en la Carretera Lardero nº 2 de Entrena, previo pago de 78,40€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.800,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **113,40€**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
- Para la sustitución/cambio de ubicación del contador de agua, se deberá dar aviso previo a los alguaciles municipales, para que comprueben las mediciones anteriores, así como su correcta colocación.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**3.5.- FERNANDO OSES ARAGON (37/2025)** para: “Ejecución de muro de hormigón y zapata de 8,00 ml de desarrollo, altura 1,50 y 20 cm de espesor, además de una solera de hormigón de aproximadamente 48 m2.” en el polígono 23, parcela 358 de Entrena, previo pago de 39,20€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.400,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **74,20€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura ( RD 2177/04 )

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo si fuesen necesarias, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**3.6.- VICTORIANO CERRAJERIA ZAPATERO (38/2025)** para: “Ejecución de una solera de hormigón de aproximadamente 30 m<sup>2</sup>” en la Calle La Viña nº 1, Urbanización El Encinar de Entrena, previo pago de 14,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 500,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **49,00€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

#### **4.- SOLICITUD DE SEGREGACIÓN DE PARCELAS RÚSTICAS - DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA MUNICIPAL DE PARCELACIÓN (36/2025)**

Vista la solicitud presentada por Javier Rodríguez Andrés en representación de Macarena López Montenegro Ybarra de segregación en 2 lotes de la parcelas 178 del polígono 22 de Entrena.

Para la solicitud de segregación se aporta memoria técnica redactada por el Ingeniero Agronomo Javier Rodriguez Andres.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 18 de febrero de 2025 para el otorgamiento de declaración de innecesariedad de licencia municipal de parcelación.

Visto el informe-propuesta favorable de Secretaría de fecha 26 de febrero de 2025 para el otorgamiento de declaración de innecesariedad de licencia municipal de parcelación.

Considerando:

Según el Plan General Municipal de Entrena es Suelo No Urbanizable y según consta en Catastro se trata de terreno de labradío regadío.

Que no se trata de una parcelación de naturaleza urbanística, por tratarse de una mera división de finca con finalidad exclusivamente agraria.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Otorgar declaración de innecesariedad de licencia municipal de parcelación.

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias por importe de **100,00 euros**, en concepto de tasa urbanística.

Tercero.- Notificar al interesado el presente Acuerdo junto con la comunicación de los recursos.

#### **5.- PRORROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-**

##### **5.1.- SOLICITUD LUIS ALVAREZ PEREZ NICHOS Nº 96 (46/2025)**

Vista la solicitud de D. Luis Alvarez Perez, para la prórroga de concesión del Nicho nº 96 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 96, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **200,00 €**.

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE 2ª CERTIFICACION DE OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE (196/2023).-**

Visto que con fecha 24 de mayo de 2024 se levantó el Acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra "Mejora del abastecimiento municipal de agua potable en el municipio de Entrena".

Visto el art. 240 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la Dirección de Obras se ha emitido a fecha 5 de febrero de 2025 la segunda certificación de obras por importe 49.038,81€, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria Riojaobras y Urbanismo, S.L. ha incorporado la factura nº 2025001 a fecha de 6 de febrero de 2025 por el importe indicado al expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación ordinaria nº2 de las obras "Mejora del abastecimiento municipal de agua potable en el municipio de Entrena".

Segundo.- Aprobar la factura, reconocer la obligación y aprobar el pago de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, a efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono de la subvención correspondiente.

**7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL CON CENTRO EDUCACION INFANTIL PRIMER CICLO EN P. BAJA, Y BIBLIOTECA EN P. PRIMERA (42/2025).-**

Visto el Acuerdo de Pleno a fecha 30 de enero de 2025 de aprobación del Proyecto básico y de ejecución edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en planta baja, y biblioteca en planta primera, en parcela situada en calle Las Escuelas nº 15 Entrena, redactado por los arquitectos D. Antonio Fernández Martín-Bilbatua y Dª Carmen Fernández Díez del Corral.

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2025, efectuandose delegación a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena de todas las atribuciones que el Pleno ostenta en la tramitación de este contrato, incluyendo la aprobación del expediente, la aprobación de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares, adjudicación y formalización, así como todas las cuestiones que puedan derivarse de la adjudicación del contrato.

Visto el expediente nº 42/2025 tramitado para la contratación de obras de Edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en planta baja, y biblioteca en planta primera, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para la construcción de edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en planta baja, y biblioteca en planta primera convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente en el ejercicio 2025.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

## **8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CENTROS HISTÓRICOS Y RECURSOS TURÍSTICOS MUNICIPALES (43/2025).-**

Visto el Acuerdo de Pleno a fecha 25 de febrero de 2025 de aprobación del Proyecto de renovación de las instalaciones de alumbrado público de centros históricos y recursos turísticos municipales de Entrena, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Rafael Soriano Lazaro.

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2023, efectuandose delegación a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena de todas las atribuciones que el Pleno ostenta en la tramitación de este contrato, incluyendo la aprobación del expediente, la aprobación de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares, adjudicación y formalización, así como todas las cuestiones que puedan derivarse de la adjudicación del contrato.

Visto el expediente nº 43/2025 tramitado para la contratación de obras de Renovación de las instalaciones de alumbrado público de centros históricos y recursos turísticos municipales de Entrena, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para la renovación de las instalaciones de alumbrado público de centros históricos y recursos turísticos municipales de Entrena.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente en el ejercicio 2025.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

## **9.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS OCASIONADOS PARA LAS ACTIVIDADES NAVIDADEÑAS (12/2025).-**

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las

que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 968,08 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor de las diversas asociaciones y colectivos para la realización de actos festivos con motivo de las actividades de navidad, según el siguiente desglose:

| Entidad/Asociación                                                           | Actividad         | Gasto justificado | Importe ayuda concedida |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------------|
| Asociación de Padres y Madres del Colegio Público Hispano-América de Entrena | Gastos de Navidad | 954,18 €          | 954,18 €                |
| Asociación Cultural y de jóvenes El Crucero                                  | Gastos de Navidad | 31,90 €           | 31,90 €                 |

Segundo.- Los beneficiarios ya han justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 13:15 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO

FDO.: Marcos Alonso Pascual